

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.577/1980 · 1980

DECRETO-LEY 9577/1980

Boletín Oficial, 18 de agosto de 1980 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9577/1980

DECRETO-LEY 9577/80

LA PLATA, 8 de AGOSTO de 1980.

VISTO lo actuado en el expediente número 2604-2330/70 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Coronel Vidal, Partido de Mar Chiquita, nomenclado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 20, Parcela 12 h, inscripto su dominio en la Matrícula 15.361 del año 1969, propiedad de Beltrami o Beltrami y Cantero, José Emilio, Beltrami o Beltrami y Cantero, María Adelina, Beltrami o Beltrami y Cantero, Juan Carlos, Beltrami o Beltrami y Cantero, Luis Guillermo, Beltrami o Beltrami y Cantero, Jorge Marino y Beltrami, Rosa Quintina o de quien o quienes resulten ser sus legítimos titulares de dominio.

ARTÍCULO 2°. El inmueble descripto en el artículo anterior, será destinado al establecimiento de dependencias educativas.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 1980, Carácter 1 - Jurisdicción 7 - Sección 2 - Ítem 1 - Unidad de Organización 1 - Código 4-02-4 - Sector 5 - Partida Principal 8 - Partida Subprincipal 3 - Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9577/1980. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).